



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00464-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ELMER FERNANDO PASCUALES BORRÉ
DEMANDADO: A.F.P. PORVENIR S.A y COLPENSIONES.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de las demandadas, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE AFP PORVENIR S.A. y COLPENSIONES:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$0
Agencias en derecho 2ª Instancia (1 smmlv)	\$ 908.526
Total Costas	\$ 908.526

Barranquilla, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00464-00
PROCESO: ORDINARIOLABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ELMER FERNANDO PASCUALES BORRÉ
DEMANDADO: A.F.P. PORVENIR S.A y COLPENSIONES.

Barranquilla, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 20 de octubre de 2021 proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto condenó en costas en esa instancia a las demandadas, fijando como agencias en derecho 1 SMMLV, rubro que al año 2021 corresponde a \$908.526.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor ELMER FERNANDO PASCUALES BORRÉ contra COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza.